UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2549**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS, PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE FUNCIONES PARA FONDO ROTATORIO Y CAJA CHICA.**

Asunción, 20 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota UOC Nº 6998/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS, PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE FUNCIONES PARA FONDO ROTATORIO Y CAJA CHICA**; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Contratación Directa se halla ajustada a la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificación la Ley Nº 3439/2007, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su modificación el Decreto Nº 5.174/2005.

Que la adjudicación se realizo en virtud al articulo 34º inciso c de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el cual expresa ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que el Art. 94º del Decreto Nº 21909/2003 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03, establece: "...Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54º inc. d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión..."

Que según Acta de Apertura de Propuesta Técnica Nº 141 de fecha 4 de diciembre de 2012, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas.

Que el Acta de Evaluación Nº 72/2012, recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la apertura de la propuesta de precio

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Trámites
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2549**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS, PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE FUNCIONES PARA FONDO ROTATORIO Y CAJA CHICA.**

(PP), conforme a lo establecido en los Anexos correspondiente al presente proceso de contratación.

Que según Acta de Apertura de Propuesta Económica Nº 146 de fecha 5 de diciembre de 2012, se procedió a la apertura de la oferta económica.

Que el Acta de Evaluación Nº 89 del 18 de diciembre de 2012, recomienda adjudicar a favor de la Firma JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, la Contratación mencionada.

Que la Contratación Directa de referencia cuenta con respaldo presupuestario en el Ejercicio Fiscal 2012, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1608/2012, PAC Nº 248.139, por un monto de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000).

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 83/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS, PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE FUNCIONES PARA FONDO ROTATORIO Y CAJA CHICA,** a favor de la Firma JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, por el monto de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000), IVA Incluido.

Art. 2°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.